CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO	:	**No. 3758 DE 2025**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**EDGAR ARIZA VIRVIESCAS CC.13.953.585 DE VELEZ(SANTANDER)**
OBJETO	:	**"ADQUISIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**
VALOR	:	**CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (. ($197.879.650,oo)**
PLAZO:	:	**DIEZ (10) DIAS**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO – META**
FECHA DE SUSCRIPCION		**11 DE DICIEMBRE DE 2025**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **EDGAR ARIZA VIRVIESCAS CC.13.953.585 DE VELEZ (SANTANDER)**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. **2.** Que, la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es "**ADQUISIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". 3.** Que la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($199.033.067)** El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar. **4.** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales 0401-2-3.45.99.1000.041-20245000010023-1.2.1.0.00-02- 0401-2-3.45.99.1000.041-20245000010023-1.3.3.1.00-21- 0401-2-3.45.99.1000.041-2024500010023-1.2.4.3.03-92 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5208 del 25 de Septiembre de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio. **5.** Que, el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-014-2025 de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes. **6.**Que, para la fecha del 10 de Diciembre de 2025 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial y anexos. **7.** Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 10/12/2025 hasta el 18/11/2025, NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas.**8.** Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten. **9.** Que el día Veinte (20) de Noviembre de 2025, el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), resolución de apertura No 397 y pliego de condiciones definitivo información que estuvo disponible en la página web www.contratacion.gov.co, portal transaccional del SECOP II, conforme a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. **10.** Que, durante el plazo previsto por la entidad, no se presentaron solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo en la plataforma transaccional del SECOP II.**11.** Que, para la fecha del 21 de Noviembre 2025, venció el termino para manifestar interés donde realizo correctamente dicha manifestación las siguientes empresas:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
3	21/11/2025 2:43 PM	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 13953585
4	21/11/2025 8:43 AM	GROUP SERVICES S.A.S. COLOMBIA, Cota Número de documento 900664738
6	21/11/2025 9:25 AM	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 900625096
9	21/11/2025 5:45 PM	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES Número de documento 51937871
10	21/11/2025 5:45 PM	SYNERGY B&O SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901661195
11	21/11/2025 12:04 PM	K10 DESIGN SAS Número de documento 900157564
16	21/11/2025 9:13 AM	MULTITINTAS.INK S.A.S COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 901378857
17	21/11/2025 3:52 PM	G5 ENGINEERING S.A.S COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 901118386

12. Que el día 26 de Diciembre de 2025, a las 08:00 am, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No SAMC-014-2025 oportunidad en la que se recibió Única Oferta:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ALCALDÍA VILLAVICENCIO SAMC 014-2025	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	Oferta en evaluación	25/11/2025 11:20 PM	197.879.650 COP

13. Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución N° 427 del 01 de Diciembre de 2025, así: 1. Componente Técnico y Económico: Dr.JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA – secretario de Desarrollo Institucional. 2. Componente Financiero y Organizacional: Dr EDWIN IVAN PARRA GOMEZ Profesional (CPS)-Oficina de Contratación. 3.Componente Jurídico: Dra. YERLY LORENA CONDE TICORA – Abogada (CPS)- Oficina de Contratación.**14.** Una vez realizada la verificación por parte de comité evaluador, se publicó en el SECOP II el informe de verificación, del cual se corrió traslado del 01 de Diciembre al 05 de Diciembre de 2025 con el siguiente resultado:

PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICO-ECONOMICO	RESULTADO
EDGAR ARIZA VIRVIESCAS CC.13.953.585 DE VELEZ (SANTANDER)	HABIL	HABIL	HABIL	CUMPLE

15.Que en consecuencia la propuesta presentada por EDGAR ARIZA VIRVIESCAS CC.13.953.585 de Vélez (Santander) . Cumplió con la totalidad de requisitos jurídicos, financieros y técnicos y económicos establecidos en la Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC-014-2025.**16.** Que una vez surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico y económico de la SECRETARIA DE DESARROLLO efectuó la ponderación de la propuesta habilitada obtenida 747,5 puntos. **17.** Que la propuesta presentada por el oferente:

EDGAR ARIZA VIRVIESCAS CC.13.953.585 DE VELEZ (SANTANDER) , se encuentra habilitada jurídica, financiera y técnica, económica, ajustándose al pliego de condiciones definitivo y al presupuesto de la presente contratación. **18.** Que la calificación de la propuesta presentada por el oferente: EDGAR ARIZA VIRVIESCAS CC.13.953.585 DE VELEZ (SANTANDER), 747,5 **puntos**. **19.** Que, el comité verificador jurídico financiero y evaluador técnico-económico recomendó mediante acta de fecha 11 de Diciembre de 2025 a la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, se adjudique el presente proceso de selección al oferente EDGAR ARIZA VIRVIESCAS CC.13.953.585 DE VELEZ (SANTANDER) , por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, obtener una calificación de **747,5 puntos** , y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($197.879.650,oo).20.** Que la Jefe de Oficina de Contratación acogió la recomendación efectuada por el Comité Evaluador Técnico-Económico, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC-014-2025, y mediante la Resolución N.º 479 del 11 de Diciembre de 2025 adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC-014-2025. **21.** Que en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato. **22.** Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO**:"**ADQUISIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:** el contratista se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones:

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTANTE METALICO FIJO FABRICADO EN ACERO LAMINADO EN FRIO (COLD ROLLED) Dimensiones: 2.20 m de altura, 92 cm de ancho y 40 cm de profundidad. Panales: Calibre 16. Entrepaños: Calibre 20 con un total de SIETE (7) entrepaños, con refuerzo central en cada entrepaño y graduable y REFUERZO en el respaldo en X verticales. Capacidad de carga:, Cada entrepaño debe soportar hasta 100 kg. Acabado: Pintura electrostática curada en horno. Incluye: Montaje, suministro completo de materiales y elementos necesarios para la instalación, mano de obra y logística de transporte y traslado al lugar de destino	UNIDAD	200
2	MESA PLEGABLE DE METAL Y POLIETILENO:Material:Metal y polietileno.Tipo de mesa: plástico. Dimensiones:180 cm (largo) x 75 cm (ancho) x 74 cm (alto) Color: Blanco, Forma:Rectangular.Capacidad: Para 8 personas.Caracteristicas adicionales:-Extensible: Si-Tip maletín plegable: Si-Marca reconocida	UNIDAD	5
3	CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO NO. 12 Caja para archivo inactivo No. 12 dimensión 21 cm de ancho x 40,5cm de largo y 26cm de alto, con tapa lateral paredes en cartón reforzado, perforaciones laterales de aireación. (Caja x 20 Unidades)	UNIDAD	300
4	CARPETA LEGAJADORA DESACIFICADA Carpeta legajadora desmasificada, 100% libre de ácidos. dos tapas, tamaño oficio incluye gancho legajador con materiales plásticos, 320 gramos. (Caja x 50 Unidades) SILLA PLASTICAS SIN BRAZO MARCA RECONOCIDA-BLANCAS MICROFONO PROFESIONAL MARCA RECONOCIDA INHALAMBRICO	UNIDAD	300
5	SILLA PLASTICA SIN BRAZO MARCA RECONOCIDA COLOR BLANCA. Medidas de 88 cm de alto x 48 de frente x 48 cm de fondo. Resistencia al peso de 90 Kl.	UNIDAD	50
6	UPS Online Powest Titan Monofásica Tipo Torre, Potencia 3KVA/2.7KW, Tecnología On Line de doble conversión, Inversor PWM de alta frecuencia con IGBTs, Control Microprocesado por DSP. Topología de Entrada/Salida: Monofásica / Monofásica, Voltaje de entrada/Salida: 120VAC /120VAC, Cantidad De hilos: 3 (Fase+Neutro+GND), Rango De frecuencia: 50Hz ±4Hz /60Hz ±4Hz, Factor de Potencia: 0.9. Conexión Entrada/Salida:Clavija NEMA 5-15R / 4-Tomacorrientes NEMA 5-15R + Bornera, Tipo de onda de salida: Senoidal Pura, Tiempo de Autonomía: 5-Minutos Full Carga, Tiempo de Recarga: 5 Horas al 90%, Regulación de Voltaje:± 2% Certificación RETIE. Garantía: 12 meses	UNIDAD	1
7	MICROFONO: profesional inalámbrico, de mano, aproximadamente 100 metros, de múltiples canales y alta fidelidad en entornos de conferencias.	UNIDAD	1
8	Cabina Altavoz activo de 2 vías con sistema biamplificado (1200W LF / 300W HF) y gabinete de polipropileno moldeado, ligero y resistente. Incorpora woofer de 12" con bobina de 2,5" y driver de compresión de 1" con bobina	UNIDAD	1

	de 1,4", ofreciendo un rango de frecuencia de 50 Hz a 20 kHz y un SPL máximo de 129 dB. Cuenta con mezclador integrado de 3 canales, conectividad Bluetooth 5.0, 4 presets DSP y puntos de anclaje M10 para instalación fija o uso como monitor de escenario. Su diseño versátil permite aplicaciones en conferencias, teatros, clubes, gimnasios, pubs, auditorios y presentaciones en vivo		
9	COMPUTADOR DE ESCRITORIO Pro-400 G9 SFF con Procesador Intel Core i5-14500, Memoria RAM 16GB DDR5, SSD 512GB M.2 PCIe. RJ45 Ethernet Gigabit,Wi-Fi 6 802.11 ax & Bluetooth 5.3, Gráficos Intel UHD 770 integrados, Puertos E/S: USB Tipo-C de 10 Gbps, USB Tipo-A de 10 Gbps, USB Tipo-A de 5 Gbps, USB Tipo-A de 480 Mbps, HDMI 1.4, Displayport 1.4 & Audio 3.5 mm, Teclado & Mouse USB Alámbrico, Sistema Operativo Windows 11 Pro.Garantía: 1-Año	UNIDAD	5
10	VIDEO PROYECTOR: Ideal para salas de estudio y videoconferencia de pequeño y mediano tamaño, Tecnología:3LCD de 3 chips, Resolución: 1280 x 800, Brillo: 3800 Lúmenes, Tamaño de proyección: Hasta 320, Relación de aspecto 16:10, Relación de contraste 16.000:1, Reproducción de color: 1.07 Billones de colores, Relación de zoom: 1.2x, Fuente de luz: Lámpara 210W UHE, Vida útil de Fuente de luz: Hasta 8.000 horas modo normal / 17.000 horas modo ECO, Conectividad: RJ45 Ethernet, USB Tipo-A, USB Tipo-B, HDMI, D-sub, RS232C & RCA, Altavoces integrados: 1x 5W, Consumo: 345W, Seguridad: Ranura de bloqueo Kensington Garantía: 1 Año	UNIDAD	1
11	Telón Manual 300 x 226 cm Tamaño del telón: Abarca 147 pulgadas Material: tela PVC de alta resistencia Material Carcasa Aluminio y acero de alta resistencia Instalación: Sistema de anclaje a techo o pared Estructura base: Fija Funcionamiento: Sistema de resorte para despliegue y repliegue Modo de despliegue: Manija de agarre para despliegue Color: Estructura metálica color blanco, tela blanca con bordes negros Formatos de proyección Es adaptable a formatos 1:1, 4:3 y 16:9	UNIDAD	2
12	VENTILADORES DE PIE AIRE FRIO- Especificaciones principales ·Tipo Pedestal ·Modelo: Turbo Power ·Ancho: 31 cm ·Alto:51 cm ·Profundidad: 51cm Cantidad de aspas 4 Número de velocidades 3	UNIDAD	6
13	ENTREPAÑOS: Fabricado en lamina cold rolled calibre 20. Medidas de 92 cm de ancho x 40 cm de profundidad. Cada entrepaño debe soportar 100 kg, Cada entrepaño trae refuerzo en la parte inferior en calibre 18	UNIDAD	79

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (. ($197.879.650,oo)PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA**. **EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UNICO PAGO-Debe estar acompañado de factura o documento de cobro e indicará el régimen tributario que lo regula y certificación expedida por el supervisor del contrato, en las que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, acompañada del informe de ejecución del contrato en el cual se refleje el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo periodo y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, anexar certificación bancaria del número de cuenta activa y el nombre del titular donde se realizará el respectivo pago, entrada almacén. Anexar acta de terminación y liquidación del contrato firmada por el supervisor del contrato en la última cuenta. **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal N°5208 del 25 de Diciembre de 2025 por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($199.033.067)** M/cte. expedido por la directora del Presupuesto de municipio de Villavicencio**. CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL**

CONTRATO: DIEZ (10) Dias contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** El Municipio de Villavicencio, Departamento Meta. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de quien designe el ordenador del gasto. **CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe decumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contrataciónlos documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.**2)** Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.**3)** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. **4)** Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.**5**) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. **6)**Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio.**7)** En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: **1.**Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.**2.**Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.**3.**Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.**4.**Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.**5.**Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.**6.**Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.**7.**Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).**8.** Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).**9.** Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.**10.** Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. **11.**Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.**12.**Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.**13.**El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.**14.**En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI

APLICA)**15.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **16.**Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. **17.**Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.**18.** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** . El contratista deberá garantizar que todos los elementos y equipos a suministrar sean nuevos, estén en perfecto estado de funcionamiento y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación y entregar los manuales de operación e instalación correspondientes.2.El contratista deberá garantizar que el transporte y la entrega de los elementos requeridos se realicen en condiciones óptimas, conforme a las indicaciones del fabricante y siguiendo los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.3.El contratista deberá realizar el ingreso de los elementos y equipos detallados en el contrato en el Almacén Municipal, con el fin de gestionar el comprobante de entrada.4.Los elementos requeridos deberán ser entregados en el plazo establecido por parte del Supervisor, en la sede del Archivo Municipal de la Alcaldía de Villavicencio ubicada en la CARRERA 21 B No. 8B 24-36K. 21B 8C 14 BARRIO MOLINO. 5.Para cambios por garantía de los equipos y elementos requeridos, el contratista deberá garantizar su recogida en las instalaciones del Archivo Municipal donde fueron entregados, en un máximo de tres (3) días posteriores a la notificación, el bien debe ser cambiado en un máximo de cinco (5) días. El CONTRATISTA deberá cubrir los costos que se requieran para la instalación de la estantería, esto incluye, logística de su personal, elementos, materiales, equipos y traslado de personal y equipo hasta las instalaciones del Archivo Municipal durante la ejecución del contrato; asegurando que el montaje cumpla con los estándares de seguridad, funcionalidad y con la normativa para la Conservación de Documentos.7.Actuar de buena fe y con diligencia en relación con el supervisor del contrato asignado por la Alcaldía del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el contratista se considera un colaborador del estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. por lo cual, además deberá reportar oportunamente aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.8.Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.9.Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.10.Realizar la entrega de los elementos o bienes solicitados conforme las especificaciones técnicas requeridas.11.Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual contempladas en el artículo 55 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originadoen reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - GARANTIAS:** El CONTRATISTA una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos**: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **C) CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor

equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **D) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada dia de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA-PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personanatural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, laspartes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantíaúnica de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA– CADUCIDAD:El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptaralas medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E**

INTERPRETACIÓN UNILTERAL: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva ensu favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA QUINTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificado de disponibilidad presupuestal No 1790 del 17 de marzo de 20245. **2)** Estudio previo y pliego de condiciones, **3)** Documentos del contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA:** fca las palmitas vda barcelona-entrando por la via pto lopez y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Nombramiento del Supervisor c**)**. aprobación de la póliza. **d)** Elaboración y firma del Acta de Inicio.